

BASES QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA PUBLICA PARA ADJUDICACIÓN DE SEIS PARCELAS DE SUELO PUBLICO EN EL PARQUE MUNICIPAL PARA INSTALACIÓN DE CASETAS-BAR , TRES PARA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS DE HELADOS, UNO EN EL PARQUE MUNICIPAL, UNO EN LA PISCINA MUNICIPAL Y UNO EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO (15 de mayo a 15 de septiembre)

El Ayuntamiento todos los años procede a la adjudicación de SEIS parcelas en el Parque Municipal, **para la obtención de licencias de ocupación de suelo público para instalación de casetas-bares de verano y tres para quioscos de helados (uno en el parque, uno en la piscina municipal y uno en la Pza. Constitución)** Las parcelas en todo caso serán marcadas y numeradas por el Ayuntamiento.

La utilización privativa o especial del suelo público destinada a la instalación de casetas-bar de temporada de verano y quioscos de helado en el Parque Municipal, en la Plaza de la Constitución y en la Piscina Municipal , se realiza a través de subasta conforme establece la Ordenanza Fiscal vigente, siendo el importe de la tasa a abonar *el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la adjudicación.*

- *Ocupación de suelo en parque municipal para instalación de casetas-bar, por parcela marcada por el Ayuntamiento en el Parque municipal. Precio de salida **para subasta 700,00 €***

- *Por Ocupación de suelo público para instalación quioscos de helados de venta en el Parque, Piscina y Plazas, por la temporada de verano. Precio de salida **para subasta 230,00€***

Primera.- OBJETO Y CONDICIONES DE LOS SUBASTEROS:

Las presentes bases tienen como objeto regular la SUBASTA para la adjudicación de temporada de verano, de las SEIS (6) parcelas de suelo público en el Parque Municipal, para instalar obligatoriamente en cada una de ellas una caseta-bar, no pudiéndose dejar por el adjudicatario, en ningún caso, la parcela libre; y la adjudicación de temporada de suelo público para la instalación de quioscos de helados (uno en el parque, uno en la piscina municipal y uno en la Pza. Constitución)

A los efectos de evitar subastas espúreas, se establecen las siguientes condiciones:

- Todo licitante deberá depositar, previamente al día de la subasta, en concepto de **fianza una cantidad equivalente al precio de salida, fijado** a favor del Ayuntamiento, que deberá realizarse en la cuenta de recaudación del Ayuntamiento: ES95 3081 0635 0929 3499 7426, abierta en EUROCAJA RURAL.
- Dicha fianza será devuelta, en el primer día hábil al siguiente de la realización de la subasta, a todo aquel cuya propuesta no haya sido seleccionada o considerada.
- Los adjudicatarios de parcela para temporada podrán utilizar la fianza como parte del pago de la cantidad de adjudicación.
- **La fianza no será devuelta a todo aquel subastero que, una vez adjudicada provisionalmente la parcela, renuncie a la misma, perdiendo con ello los derechos adquiridos**

Segundo.- PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PARA SEIS PARCELAS DEL PARQUE PARA INSTALACIÓN DE SEIS CASETAS-BAR Y TRES PARA QUIOSCOS DE HELADOS. DOCUMENTOS:

REQUISITOS:

Se establece un procedimiento único de subasta, en el cual el subastero ha de cumplir las siguientes condiciones de forma concurrente:

- **Alta en vigor en el censo fiscal, en epígrafe relacionado directamente con la hostelería, con una antigüedad mínima de un año y con un establecimiento abierto al público dentro del municipio asociado a la actividad**
- **Estar al corriente de pago de las obligaciones fiscales Estatales, Autonómicas y Locales.**

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA:

El sistema de **“Subasta con sobre cerrado al primer precio”**, en el que los potenciales adjudicatarios presentan sus ofertas con sobre cerrado, y la adjudicación se realiza al mejor postor, por haber ofertado el precio más elevado, **sin que se pueda presentar mas de una oferta por unidad familiar, ni presentar una oferta individualizada como persona natural o jurídica, y otra de una sociedad, asociación, cooperativas, UTE., Etc. De la que a su vez sea socio, asociado, etc.,**

Para ello, las personas interesadas en participar en la licitación, deberán presentar, **en el plazo fijado en la convocatoria anual**, en el Registro general del Ayuntamiento su oferta en **sobre cerrado**, en el que se especificará: **“oferta para subasta de parcela de suelo en parque municipal y para quiosco de helados”**,

DOCUMENTOS A INCLUIR EN LOS SOBRES

SOBRE A:Indicación en el sobre que participa en la subasta de parcelas para **Casetas-bar en el Parque Municipal o para Quiosco de Helados**

- Solicitud dirigida a la Sra. Alcaldesa, en la que se haga constar que conoce las Bases que rigen la subasta y las acepta en su totalidad, declarando

que no se encuentra incurso en ninguna de las causas legales que le impida contratar con el Ayuntamiento (ANEXO I)

- Certificado de que se encuentra al corriente de pago con la Seguridad social y con la Hacienda Estatal, Autonómica y Municipal.

- Copia de alta fiscal en epígrafe relacionado directamente con la hostelería/ venta de helados con una antigüedad mínima de un año en su caso

- Copia del resguardo bancario del último recibo que corresponda por fecha, pagado a la seguridad social, en el régimen que corresponda.

- Copia del DNI/NIF

- Resguardo de haber realizado el depósito de la fianza

- En el caso de Asociaciones, Sociedades, Cooperativas, UTEs, etc. Estatutos, certificado inscripción en el registro administrativo correspondiente y relación de asociados, socios etc,

SOBRE B:

- ANEXO II en el que se haga constar, en número y en letra clara, la cantidad que subasta, teniendo en cuenta que el precio de salida es de **700,00 €** para las casteas-bar en el Parque Municipal y **230,00 €** para los quioscos de helados, no se admitirá ninguna oferta por debajo de esa cantidad.

NO SE ADMITEN OFERTAS DE COMUNIDAD DE BIENES, POR NO SER APTAS PARA CONTRATAR CON LAS ADMINISTRACIONES

Tercero.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE PARCELAS:

El día fijado en la convocatoria se procederá, en acto público celebrado en el Salón de plenos del Ayuntamiento a las subastas para:

1.- Casetas-bar en el Parque :

Apertura de los sobres correspondientes a los que acceden a LA SUBASTA PARA INSTALACIÓN DE CASSETAS-BAR:

- Apertura de **los sobres A**, para constatación del cumplimiento de todos los requisitos.
- Apertura de **sobres B con cantidades subastadas**.

Concluida la apertura de sobres del PROCEDIMIENTO; recaerá propuesta de adjudicación sobre las seis ofertas económicas más elevadas (una por cada parcela).

Reparto de las parcelas: se procederá a la adjudicación de las parcelas disponibles, por el procedimiento de elección, empezando a elegir primero parcela la oferta económica, más elevada, continuando la elección en orden decreciente de mayor a menor oferta y así sucesivamente hasta la sexta.

En caso de que hubiera dos o más personas que hayan subastado la misma cantidad, el criterio preferente para elegir será: "EL QUE MÁS TEMPORADAS SUCESIVAS HAYA INSTALADO CASETA-BAR EN EL PARQUE".

Si persiste el empate se realizara la adjudicación de la parcela controvertida, por sorteo entre los interesados.

2.- **Quioscos de helados:**

Apertura de los sobres correspondientes a los que acceden a LA SUBASTA PARA INSTALACIÓN DE TRES QUIOSCOS DE HELADOS

- Apertura de **los sobres A**, para constatación del cumplimiento de todos los requisitos.
- Apertura de **sobres B con cantidades subastadas**.

Concluida la apertura de sobres del PROCEDIMIENTO; recaerá propuesta de adjudicación sobre las tres ofertas económicas más elevadas (una por cada parcela).

Reparto de las parcelas: se procederá a la adjudicación de las parcelas disponibles, por el procedimiento de elección, empezando a elegir primero parcela la oferta económica, más elevada, continuando la elección en orden decreciente de mayor a menor oferta. En caso de que hubiera dos o más personas que hayan subastado la misma cantidad, el criterio preferente para elegir será: "EL QUE MÁS TEMPORADAS SUCESIVAS HAYA INSTALADO QUIOSCO HELADOS".

Si persiste el empate se realizara la adjudicación de la parcela controvertida, por sorteo entre los interesados. Las parcelas son:

- Quiosco en la entrada del parque
- Quiosco en la piscina municipal
- Quiosco en la Pza. Constitución

Cuarto.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE PARCELAS

Una vez realizada las adjudicaciones provisionales de las parcelas, en los dos días hábiles siguientes, se deberán realizar los ingresos de las cantidades subastadas, en la cuenta de recaudación ES95 3081 0929 3499 7426, abierta en CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA del Ayuntamiento y aportar el justificante bancario al Ayuntamiento.

El órgano competente a la vista de la propuesta de adjudicación provisional del Acto público de subasta, de los ingresos realizados en plazo, procederá a realizar la **ADJUDICACIÓN DEFINITIVA Y LICENCIA DE OCUPACIÓN DE SUELO PUBLICO DE CADA UNA DE LAS PARCELAS.**

El adjudicatario provisional de la parcela que renuncie, lo deberá hacer por escrito y, aparte de la pérdida de la fianza depositada, será penalizado con no poder participar el año siguiente en la subasta.

El adjudicatario definitivo o provisional que haya realizado el ingreso bancario, y que no pudiera proceder al montaje de la caseta por causa de fuerza mayor debidamente justificada, tendrá derecho a la devolución de la cantidad ingresada.

No tendrá derecho a la devolución de la cantidad abonada, el que lo solicite y su causa no sea de fuerza mayor o esté debidamente justificada.

En los casos, tanto de renunciaciones voluntarias como involuntarias, las parcelas objeto de la renuncia, se ofrecerán a los adjudicatarios que hubieran realizado la elección de parcela en orden posterior al que realiza la renuncia, siguiendo escrupulosamente el orden que se siguió en la elección el día de la subasta. Para ello, se convocará a todos estos adjudicatarios, a una reunión en la que, manteniendo el precio de adjudicación de cada uno, podrán cambiar la parcela, siguiendo el orden preferente de elección.

Una vez terminado el posible cambio de parcelas, aquellas que hubieran quedado sin adjudicación, aquellas que se hayan quedado sin adjudicar SE QUEDARAN DESIERTAS.

La adjudicación tiene un riguroso **carácter personal e intransferible a favor del adjudicatario**, el cual deberá ejercer la actividad de forma personal y permanente, sin perjuicio de que le ayuden en las tareas, familiares que legal y económicamente de él dependan, o bien trabajadores asalariados que deben ser contratados legalmente por el adjudicatario y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, SIENDO EL ÚNICO RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO DE ESTO.

Por tanto queda rigurosamente prohibida la cesión, los traspasos etc., del derecho a la ocupación del terreno asignado.

Obligatoriamente, debe ser la misma persona física, o jurídica en su caso:

- Quien presente la oferta
- El que sea Titular de la declaración censal
- El que sea adjudicatario de la cesión
- El titular del desarrollo de la actividad en la temporada de verano

Las cantidades subastadas y de adjudicación son irreducibles, independientemente del momento en que se inicie o finalice la ocupación del suelo público.

Quinto.- PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASETA-BAR/QUIOSCOS DE HELADOS:

Una vez adjudicada definitivamente cada una de las SEIS parcelas de suelo según criterio establecido en la base tercera o cuarta, se deberá montar una caseta-bar por cada parcela adjudicada, y con Licencia de ocupación de suelo público.

Una vez montada la caseta-bar, **previo al inicio de la actividad** deberá aportar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- **Comunicación Previa de inicio de actividad de la CASETA-BAR, en modelo oficial**
 - **Póliza de seguro de responsabilidad civil (actualizada)**
 - **OCA de instalación eléctrica**
 - **Informe favorable de la inspección de los servicios de salud.**
 - **Alta fiscal**
 - **Alta en la seguridad social**

Sexto.- EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD:

Una vez obtenida la Licencia de ocupación de suelo público y tras la COMUNICACIÓN PREVIA al Ayuntamiento del inicio de la actividad, el adjudicatario tiene derecho a la explotación pacífica de su negocio en la temporada de verano del año respectivo, con la obligación del cumplimiento de toda la normativa vigente en concreto respecto a los horarios (Orden 04.01.96 de la Consejería de Administraciones Públicas) y que son los siguientes, excepto en los días de feria que el horario pudiera ser ampliado:

- Apertura: 6,00 horas

- Cierre: 2,30 horas

(Si se cuenta con autorización de la JCCLM de ampliación horaria, será éste el que rij)

Asimismo, se deberá cumplir escrupulosamente lo establecido relativo a la emisión de ruidos del establecimiento, **que no podrá rebasar los 30 db (A), en ningún caso y a ninguna hora comprendida entre el horario de apertura y cierre**, pudiendo el Ayuntamiento exigir a los adjudicatarios, la colocación de limitadores de sonido,, cualquier otra medida de control incluso la taxativa prohibición de música en las casetas.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de no admitir, como ofertantes en la anualidad siguiente, a los Adjudicatarios que durante la temporada de verano tengan dos o más denuncias constatadas por los agentes de la autoridad, tanto de ruidos como de horario de apertura y cierre, de venta de tabaco o de bebidas alcohólicas a menores.

SOBRE A- ANEXO I .- INSTANCIA/SOLICITUD		
DATOS DEL SOLICITANTE:		
Nombre y Apellidos	NIF	
Dirección		
Calle y número		
Municipio	Código postal	Provincia
Teléfono	Correo electrónico	
DATOS DE LA NOTIFICACION		
Persona a notificar	Medio de Notificación	
☐ Solicitante ☐ Representante	☐ Notificación electrónica ☐ Notificación papel	
OBJETO DE LA SOLICITUD:		
PRIMERO. Que vista la convocatoria _____ para participar en el SUBASTA de parcelas de suelo público en el Parque Municipal para instalación de casetas-bar durante la temporada de verano		
SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes		
TERCERO. Que declara conocer las bases reguladoras de la subasta de las parcelas		
SOLICITUD:		
Por todo lo cual solicito, que se acepte la presente solicitud para participar en el sorteo de una parcela en (márquese solo una): ☐ Casetas-bar ☐ Quiosco de helados		
DOCUMENTACION APORTADA:		
1.- Copia del DNI/NIF		
2.-Certificado de que se encuentra al corriente de pago con la Seguridad social y con la Hacienda Estatal, Autonómica y Municipal		

3.- Copia alta fiscal en epígrafe relacionado directamente con la hostelería/ venta de helados con una antigüedad mínima de un año en su caso
4.-Copia del resguardo bancario del último recibo que corresponda por fecha, pagado a la seguridad social, en el régimen que corresponda
5.- Copia del último recibo de autónomo pagado
6.- Resguardo de depósito de fianza

En, a de de 20

Fdo. El interesado

A/A SRA. ALCALDESA/PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE MUDELA

ANEXO II (SOBRE B)

DECLARACIÓN RESPONSABLE/OFERTA ECONOMICA

D./D.^a.....con domicilio en
.....,de.....
.....y con Documento Nacional de Identidadactuando en
nombre propio o en representación de (táchese lo que no
proceda).....,con CIF y domicilio
en.....,de.....
.....

Declara bajo mi responsabilidad, que:

1º.- No se halla incurso en ninguna de las causas que según la normativa vigente impiden contratar con las Administraciones Públicas.

2º.- Se halla al corriente en las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica y local y con la Seguridad Social.

3º.- No tiene ninguna otra deuda con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela.

4º.- Son ciertos los datos y documentación aportada para justificar la selección.

Que deseo participar en la subasta pública para adjudicación de suelo público para instalación de una/un:

- ☐ **Caseta-bar**
- ☐ **Quiosco de helados**

Y para ello oferto la cantidad de

- En número..... €
- En letra.....€

En, a de de 20

Fdo. El interesado

A/A SRA. ALCALDESA/PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE MUDELA